



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2020-MDMM

Mariano Melgar, 23 ENE 2020

VISTO:

Informe N°241-2019-OCP+GA-MDMM; Informe N°001-2020-OCP-GA-MDMM; Informe N°019-2020-GA-MDMM; Dictamen Legal N°011-2020-MDMM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 57° que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, mediante la Ley General del Sistema de Bienes Estatales - Ley N°29151, dispone en el artículo 9° que: (...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por el Decreto Supremo N° 013-2012-Vivienda, el cual dispone en su artículo 121.- El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable".

Que, mediante Informe N°241-2019-OCP-GA-MDMM; de fecha diez de diciembre del 2019 y el Informe N° 001-2020-OCP-GA-MDMM de fecha dos de enero del 2020, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, Ing. Rudy Cody Manrique Hilasaca, informa a la Gerencia de Administración que se debe realizar el inventario para el 31 de diciembre del 2019, con la finalidad de patrimoniar los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y Resolución N° 048-2017/SBN "Registro de Información de Bienes Inmuebles Estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP", en consecuencia hace llegar la propuesta de los integrantes para conformar la Comisión de Inventarios del año 2019, la cual estará conformada por los siguientes representantes:

Presidente :	Gerencia de Administración
Integrante :	Oficina de Contabilidad
Integrante :	Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales
Facilitador :	Oficina de Control Patrimonial





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2020- MDMM

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°011-2020-MDMM-GAJ, es de la opinión de conformar la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"; para llevar a cabo el inventario físico de los bienes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por estos fundamentos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremos N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°011-2020-MDMM-GAJ y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"; quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente :	Gerencia de Administración
Integrante :	Oficina de Contabilidad
Integrante :	Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales
Facilitador :	Oficina de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión del Inventario, se encargue de realizar el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales y serán los responsables de sus avances o resultados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las gerencias, divisiones, oficinas, brinden el apoyo necesario a la citada comisión para la toma de inventario físico correspondiente

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la comisión y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Arellano
GERENTE MUNICIPAL